

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/SJA/ERH

REF.: Aprueba modificación de convenio de ejecución de Proyecto entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Servicio Nacional de la Discapacidad.

RES EXENTA: N° 000017

SANTIAGO, 7 ENE 2015

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N° 79 de fecha 30 de septiembre de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.422 en su artículo 44° establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.
2. Que con fecha 06 de Junio de 2013, Senadis y Fosis, suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por resolución exenta N° 6314, de fecha del 28 de Junio 2013 de Senadis por el cual el Ejecutor se obligó a desarrollar el Programa Yo emprendo Semilla Fosis-Senadis, centrado en la formación laboral para el autoempleo.
3. Que las partes suscribieron con fecha 21 de agosto de 2014, una modificación para los efectos de prorrogar en seis meses la vigencia del convenio, modificar los montos de los ítems del presupuesto, pudiendo Senadis recibir las rendiciones con ésta modificación desde el mes de Mayo 2014.
4. Que las partes suscribieron con fecha 02 de diciembre de 2014, acuerdan modificar el los ítem del presupuesto.

5. Que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS, considerando los argumentos plasmados en la carta de solicitud y la ejecución desarrollada por el ejecutor acepta dicho requerimiento.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 02 de diciembre 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

En Santiago, a 02 de Diciembre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS rol único tributario N° 60.109.000-7 representado en este acto por su Director Ejecutivo (T) don Andrés Santander Ortega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]. ambos domiciliados en Calle N° Merced N° 480, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de Junio 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 6314, de fecha 28 de junio 2013 de SENADIS, por el cual el EJECUTOR se obligó a desarrollar el Programa Yo Emprendo Semilla Fosis Senadis centrado en la formación laboral para el autoempleo "cuyo objetivo es que hombres y mujeres, desocupados/as, cesantes, buscando trabajo por primera vez o con una ocupación precaria, que se encuentren en situación de discapacidad, desarrollen un microemprendimiento o trabajo por cuenta propia y generen con éste ingresos autónomos superiores o iguales a los declarados al inicio de su participación en este programa"
2. Que el Ejecutor, con fecha 30 de Junio 2014, mediante carta informó de la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de Marzo 2015 de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del convenio con el fin de poder ejecutar los recursos en su totalidad y proceder a un adecuado cierre administrativo y técnico.
3. Que con fecha 09 de Julio el Ejecutor, mediante carta informó de la necesidad de modificar el artículo cuarto del convenio que establece la distribución presupuestaria dado los gastos realizados a la fecha en las tres regiones involucradas.
4. Que con fecha 05 de septiembre la resolución exenta N° 5681 modifica y acepta los cambios solicitados por el ejecutor en cuanto al tiempo de ejecución y modificación presupuestaria.
5. Que con fecha 17 de Noviembre de 2014, el ejecutor mediante carta informó de la necesidad de reasignar recursos del ítem inversión y sumarlos al ítem recurrentes. "esta modificación busca entregar un servicio que se ajuste a los requerimientos



de los/las usuarios por ello, en todos los casos se ha definido que los recursos destinados al ítem de inversión directa no sean inferiores al 80%".

6. Que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS, considerando los argumentos plasmados en la carta de solicitud y la ejecución desarrollada por el ejecutor acepta dicho requerimiento

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

1. Modificar el presupuesto .Tal como se indica en el siguiente cuadro

ITEMS	Aumento	Disminución
PERSONAL		
GASTOS RECURRENTES	\$ 1.650.628	
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE INVERSION		(\$ 1.650.628)

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 06 de Junio de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de la dictación, por parte de SENADIS, de la Resolución Exenta que la apruebe.

CUARTO: La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°79, de fecha 30 de Septiembre de 2014 de Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don Andrés Santander Ortega, para representar al FOSIS, consta en el Decreto Supremo N° 48 de fecha 01 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



Mauro Tamayo Rozas
Director Nacional (TyP)
SENADIS



Andrés Santander Ortega
Director Ejecutivo (T)
FOSIS



Monica Sotomayor

De: Eladio Recabarren
Enviado el: viernes, 05 de diciembre de 2014 9:06
Para: Gabriela Clavijo Monsalve
CC: Monica Sotomayor
Asunto: RV: Modificación presupuestaria Convenio FOSIS

Estimada Gabriela,
En un rato más les enviaremos memo y antecedentes para esta modificación.
Atte.,



Eladio Recabarren Hernández

Jefe Departamento
Política y Coordinación Intersectorial

Servicio Nacional de la Discapacidad
(56-2) 2387 39 62
9-8703612
www.senadis.gob.cl

De: Mauro Tamayo R.
Enviado el: viernes, 05 de diciembre de 2014 8:43
Para: Eladio Recabarren
CC: Gabriela Clavijo Monsalve
Asunto: RE: Modificación presupuestaria Convenio FOSIS

Estimado Eladio, doy VB.



Mauro Tamayo Rozas
Director Nacional (TyP)

Servicio Nacional de la Discapacidad
SENADIS
(56-2) 2387 3922
www.senadis.gob.cl

De: Eladio Recabarren
Enviado el: jueves, 04 de diciembre de 2014 18:04
Para: Mauro Tamayo R.
Asunto: Modificación presupuestaria Convenio FOSIS

Estimado Director,
Me urge modificar este Convenio con FOSIS por el tema proyectos de micro emprendimientos, para poder dar un cierre adecuado y poder proyectar la operación 2015.
El cambio es en el presupuesto, son \$1.600.000 que pasarían desde Inversión a Recurrentes, cambio que no modifica lo central de este Convenio.
Atento a su ok para proceder a pedir el cambio a Jurídico.
Este Convenio en marzo 2015 por lo que estamos en tiempo adecuado para pedir este segundo cambio.
Agradezco desde ya



Eladio Recabarren Hernández

Jefe Departamento
Política y Coordinación Intersectorial

Servicio Nacional de la Discapacidad
(56-2) 2387 39 62
9-8703612
www.senadis.gob.cl



OF. N° 0528

ANT.: OF. N° 425. Convenio SENADIS - FOSIS

MAT.: Complementa antecedentes para Solicitud de modificación en la distribución presupuestaria del Convenio Fosis Senadis 2013

SANTIAGO, 18 AGO 2014

A : MAURO TAMAYO ROZAS
DIRECTOR NACIONAL SENADIS
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DE : ANDRÉS SANTANDER ORTEGA
DIRECTOR (TP) EJECUTIVO - FOSIS

En el marco de la implementación del convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS y el Fondo de Solidaridad e Inversión social - FOSIS, aprobado con Resolución Exenta de SENADIS N° 6314 de fecha 28 de junio de 2013 y con Resolución Exenta FOSIS N° 1418 de fecha 23 de julio de 2013, envío a usted antecedentes complementarios para solicitud de aprobación de modificación de la distribución presupuestaria de dicho Convenio (ver Oficio N°425, fecha 09 de julio 2014).

Señalar que dicha solicitud, se presenta dado los gastos realizados en las tres regiones involucradas en el convenio (regiones de Atacama, Bío Bío y Metropolitana).

Estos gastos no corresponden del todo a lo planificado inicialmente, dado que esta es una experiencia piloto, no se contaba en un principio con los antecedentes suficientes para proyectar con mayor precisión la distribución presupuestaria de cada ítem del convenio.

Indicar además, que esta modificación busca entregar un servicio que se ajuste a los requerimientos de los usuarios/as, fin último de este convenio, máxime cuando se trata de facilitar la entrega de los beneficios que el Estado proporciona a personas que viven en situación de discapacidad.

En todos los casos se ha definido institucionalmente que los recursos destinados al ítem de inversión directa no sean inferiores al 80%, por lo que, el total de los gastos de administración y sostenimiento no podría superar el 20% del total de la inversión, lo cual se mantiene en este convenio.

Indicar por último, que el "Anexo 2. Pauta para Rendición de Cuentas", en el cual, se define la ítemización de los recursos y su distribución, fue definido a modo de propuesta inicial en revisión conjunta con SENADIS durante el mes de octubre de 2013.

La fecha desde la que es necesario aplicar la modificación de distribución presupuestaria del convenio es mayo 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ANDRES SANTANDER ORTEGA
DIRECTOR (TP) EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

ASO/ND/CT/A/AR/140/kbb
Distribución
Mónica Sotomayor M., SENADIS
Isabel Araya, FOSIS
Archivo

